



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2024-CMDSMF

San Miguel de El Faique, 29 de abril de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 08-2024, de fecha 26 de abril de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

La Solicitud con registro N° 918-2024, de fecha 12 de abril de 2024, el Informe N° 072-2024-MDSMF/SGCYT, de fecha 16 de abril de 2024; el Informe N° 419-2024-MDSMF-GIDUR, de fecha 16 de abril de 2024; el Informe Legal N° 105-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 24 de abril de 2024, sobre apoyo en la elaboración del plano de lotización de la Asociación de Vivienda Cabrería Loma de Marco Tallapampa Virgen del Carmen.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 195° numeral 10 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, señala: "Los Gobiernos Locales son competentes para ejercer las atribuciones inherentes a su función conforme a Ley"; de igual modo, el numeral 8 del citado artículo, establece que: "Los Órganos de Gobiernos Locales, promueven el desarrollo, así como la prestación de los servicios públicos a su cargo, en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo (...) conforme a Ley";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante solicitud con registro N° 918-2024, de fecha 12 de abril de 2024, el presidente de la Asociación de Vivienda Cabrería Loma de Marco Tallapampa Virgen del Carmen, solicita apoyo para un levantamiento topográfico y plano catastral; asimismo, indica que cuenta con los documentos de constitución, estatutos, libro, padrón de socios, entre otros, que demuestran su formalidad, para poder luego acceder a los programas del Estado;

Que, mediante el Informe N° 072-2024-MDSMF/SGCYT, de fecha 16 de abril de 2024 y el Informe N° 419-2024-MDSMF-GIDUR, de fecha 16 de abril de 2024, la Sub Gerencia de Catastro y Transporte, y el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, respectivamente, señalan que por ser un bien externo de interés privado, se requiere de la aprobación, a través de Sesión de Concejo, para determinar si es factible o no lo solicitado; asimismo, recomiendan derivar el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita la opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 105-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 24 de abril de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, de la revisión del expediente administrativo, concluye que lo solicitado deberá ser elevado al pleno del Concejo Municipal, para que sea debatido en Sesión de Concejo;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidad, y tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria N° 08, de 26 de abril de 2024; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de apoyo en la elaboración del plano de lotización del área que se ha destinado para la construcción de las viviendas y espacios públicos que se han conformado con el nombre de "ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CABRERÍA LOMA DE MARCO TALLAPAMPA VIRGEN DEL CARMEN" del Caserío de Tallapampa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, Sub Gerencia de Catastro y Transporte, y demás áreas pertinentes, la atención de los trámites correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a las áreas competentes, el presente acuerdo para su conocimiento y fines correspondientes.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
Guillermo Morales Sánchez
M.P.A.I.D.F.



Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com